

PARANÁ, 16 de junio de 2026

VISTO los DOCUS-FCEDU-UER: 0709/2026 y 1068/2026, y la Resolución "C.D." Nº 134/26, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el Visto de la presente, se establece del 2 al 16 de junio de 2026, ambas fechas inclusive, se realice la inscripción para la cobertura de UNA (1) Beca de Formación para los Proyectos de Investigación, entre otros, el PID 3238 – "Los sentidos del 'hablar bien' en sectores populares: prácticas culturales y agenciamientos desde una etnografía de la comunicación popular en Entre Ríos" - Directora: Dra. Gretel Ana SCHNEIDER.

Que por el DOCU-FCEDU-UER: 1068/2026, la Jefa del Dpto. de Investigación y Posgrado, Lic. Carina Isabel CABROL advierte que en los requisitos consignados en el Acta de la Comisión de Beca se omitió involuntariamente la carrera de Profesorado en Comunicación Social.

Que, con el objeto de salvaguardar los derechos de los postulantes y garantizar la máxima transparencia en el proceso de selección, resulta indispensable rectificar dicha omisión y otorgar un plazo complementario para la presentación de las solicitudes.

Que a fin de agilizar los trámites y carga de datos en el sistema de gestión de becas, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente ad referéndum del órgano de gobierno de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el Artículo 1º de la Resolución "C.D." Nº 134/26, en lo relativo a los/

///requisitos de postulación, para el Proyecto de Investigación PID 3238 – “Los sentidos del ‘hablar bien’ en sectores populares: prácticas culturales y agenciamientos desde una etnografía de la comunicación popular en Entre Ríos” - Directora: Dra. Gretel Ana SCHNEIDER, quedando redactado de la siguiente manera: *“...Ser alumno regular de las carreras de Profesorado / Licenciatura en Comunicación Social o del Profesorado / Licenciatura en Ciencias de la Educación...”*.

ARTÍCULO 2º.- Extender el periodo de inscripción, para la cobertura de UNA (1) Beca de Formación para el Proyecto de Investigación mencionado en el artículo precedente, fijando como nueva fecha limite el día 19 de junio de 2026 (hasta las 15 hs).

ARTÍCULO 3º.- Declarar la plena validez de las inscripciones correctamente presentadas con anterioridad a la presente Resolución, las cuales no requerirán de una nueva carga de datos, salvo que deban adecuarse al requisito rectificado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Apartado “Boletín” del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **196/26**

S.L.C

Dra. Aixa BOEYKENS
Decana

Documento ORIGINAL firmado digitalmente